OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aerocomercial Chilena "HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.".

Nº	02305-E

SANTIAGO,

28.SEP.2005

Con esta fecha se ha dictado la siguiente <u>RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</u> <u>VISTOS Y CONSIDERANDO:</u>

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 0189 de fecha 30 de Enero de 2004 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, vigente al 30 de Abril de 2006.
- c) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Que la Empresa Aérea "HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- e) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Renuévese a la Empresa Aérea Chilena "HELICÓPTEROS NIMBUS S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévese en forma INDEFINIDA el Certificado ATO Nº 1003.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronautica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL. Lo que se transcribe para su conocimiento.

FIRMADO EN ORIGINAL DIGITALIZADO GUEL ASTORGA BARAHONA SUBDIRECTOR DE OPERACIONES



JEEE DE REGISTRATURA CENTRAL